



*Senado República Dominicana*  
*Presidencia*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

Señor

**Luis Miguel Decamps,**

Presidente del Consejo Nacional  
de la Seguridad Social (CNSS).

Su despacho.

Distinguido señor:

Pláceme remitirle, para los fines correspondientes, copia de la resolución aprobada por el senado en sesión de fecha 7 de enero de 2021, mediante la cual solicita al Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), la inclusión de la Hepatitis B y C y su tratamiento, en el catálogo de prestaciones de Servicios de Salud (PDSS).

Esta resolución fue presentada por el señor Euclides Rafael Sánchez Tavárez, entonces Senador de la República por la provincia La Vega, en fecha 24 de julio de 2019.

Atentamente,

**Eduardo Estrella,**

Presidente.

m. s.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CNSS), LA INCLUSIÓN DE LA HEPATITIS B Y C Y SU TRATAMIENTO, EN EL CATÁLOGO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD (PDSS).**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que las personas que son portadoras de los virus de hepatitis B o C, son, en términos estadísticos, más que los pacientes que han sido identificados hasta el momento; debido a que dichas enfermedades no se diagnostican acorde con los procedimientos convenciones de la medicina; por lo que no existen estadísticas precisas, aunque los facultativos y especialistas estiman que en República Dominicana existen 250,000 personas con hepatitis C y casi 400,000 con el tipo B, lo cual equivale a más del 6.0% de la población dominicana;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la Constitución Dominicana en el Artículo 60, establece que: "Toda persona tiene derecho a la seguridad social. El Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez;" y que de igual manera en el Artículo 61, establece que "Toda persona tiene derecho a la salud integral. En consecuencia: 1) El Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran;"

CE

g

CyDS



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el Artículo 3 de la Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, establece que los principios rectores de la seguridad social se regirán por la universalidad, obligatoriedad, equidad, solidaridad, pluralidad, flexibilidad, entre otros; sin embargo pese a la alta prevalencia de las enfermedades hepatitis B y C, no están incluidas en el catálogo de medicamentos de tratamientos, ni la vacuna para tratar ambas enfermedades;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que la hepatitis C es curable, pero debido a que la seguridad social no tiene cobertura para un tratamiento altamente costoso, el Gobierno asume esa responsabilidad a través del programa de Alto Costo, esquema que debe cambiar y ser asumido de manera formal por el Sistema de Seguridad Social a través de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS);

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que la hepatitis B se trata con una vacuna y desde el año 2014 se cura el tipo C con tratamientos de alto costo, aunque con un 98% de efectividad, según informa la Fundación Dominicana Hepatitis B y C, Inc., y que pese a que el país asumió el compromiso de erradicar la hepatitis B, transmitida por un virus a través de la sangre contaminada o por fluidos corporales, para el año 2030, que es el período que ha fijado la Organización Mundial de la Salud (OMS).

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

**VISTA:** La Ley No.87-01, del 9 de mayo de 2021, que instituye el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

**VISTO:** El Reglamento Interno de Senado de la República Dominicana.

### RESUELVE:

**PRIMERO: SOLICITAR** al Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), que agregue en el Catálogo de Prestaciones de Servicios de Salud (PDSS) la hepatitis B y C y su tratamiento en la búsqueda de que las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) asuman la detección, la cobertura y el seguimiento de ambas enfermedades.

**SEGUNDO: COMUNICAR** esta resolución al Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) para los fines correspondientes.

**DADA** en la sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021); años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Ginette Bournigal de Jiménez,  
Secretaria.

Eduardo Estrella,  
Presidente.

Lía Ynocencia Díaz Santana,  
Secretaria.